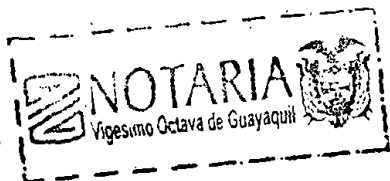


2016	09	01	28	
------	----	----	----	--

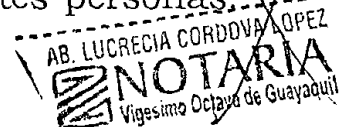


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA
CHOCOBEN & PRODUCTORES
ASOCIADOS S.A.

CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **EMMA VERONICA MARTINEZ MACIAS**, de estado civil casada, empresaria; y, la señora **ENNA JUDITH ARAUJO BURGOS**, de estado civil casada, ingeniera comercial; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:



1 **EMMA VERONICA MARTINEZ MACIAS**, de estado civil
2 casada, empresaria, mayor de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y,
4 **ENNA JUDITH ARAUJO BURGOS**, de estado civil casada,
5 ingeniera comercial, mayor de edad, de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

7 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**

8 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
9 presente contrato se denominará **CHOCOBEN &**
10 **PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.** su nacionalidad es
11 ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La
12 sociedad podrá establecer sucursales, agencias en
13 cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.-**

14 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se

15 dedicará al sector agrícola en todas sus fases, lo cual
16 comprende: sembrado, cultivo, extracción,
17 industrialización, embalaje, importación y exportación; así
18 como a la producción, deshidratación, consignación,
19 almacenamiento, distribución, intermediación, compra,
20 venta, permuta, de cacao y sus derivados; de toda clase de
21 insumos y productos agrícolas, como arroz, banano,
22 plátano, piña, café, caña de azúcar, maíz, granos,
23 legumbres, cereales, verduras, hortalizas, palma africana,
24 chía, frutas, semillas. A la elaboración de productos a base
25 de cacao y chocolate. Al mejoramiento de suelos,
26 forestación, reforestación, tratamiento de aguas de ríos,
27 subterráneos, residuales. Al desarrollo y explotación
28 agroindustrial, forestal, maderable y a la floricultura. A

1. contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
2. social.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa
3. de cartera, ni a la intermediación financiera.- **CUARTA:**
4. **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
5. **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de
6. la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante
7. la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
8. prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
9. legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la
10. Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El
11. capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL**
12. **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
13. **AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de
14. **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
15. **DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias
16. y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
17. América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
18. resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar
19. al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
20. **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
21. bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de
22. la siguiente manera: a) **EMMA VERONICA MARTINEZ**
23. **MACIAS**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
24. nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
25. cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
26. una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
27. en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
28. ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, b) **ENNA**

1 prestar servicios de saneamiento de ambientes,

2 desinfecciones, fumigación, asepsia, y sanitización. A la

3 asistencia técnica en general relacionado a estas áreas. A

4 identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar,

5 supervisar, fiscalizar, brindar asistencia técnica a

6 proyectos de investigación, desarrollo o implementación; y,

7 brindar servicios de asesoramiento integral, análisis,

8 estudio, a productores en el ámbito de la agrícola. Al

9 acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones,

10 mandatos, franquicias, administración e instalación de

11 depósitos, ferias, plantaciones, viveros, y de almacenes de

12 ramos generales referentes al objeto agrícola. Podrá

13 establecer alianzas estratégicas con entidades estatales y

14 con gremios de agricultores dedicados a la industria del

15 cacao. Al alquiler, compra, venta, distribución,

16 importación, de toda clase de maquinarias, suministros,

17 materiales, equipos, equipos industriales, herramientas,

18 accesorios, partes, piezas repuestos, que se utilizan en el

19 sector agrícola.- Podrá participar en licitaciones, concursos

20 de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases,

21 calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones

22 públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y

23 fuera del país.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de

24 terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de

25 actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que

26 tengan relación con su objeto social, salvo los que

27 ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de

28 inversión, de investigación o de experimentación, o como

1 **JUDITH ARAUJO BURGOS**, ha suscrito cuatrocientas
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado
4 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
5 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
6 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
7 la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas
8 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
9 compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento
10 del otorgamiento de la escritura pública de constitución de
11 la compañía, y depositarán el capital pagado de la
12 compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la
13 proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
14 depositado una vez que la escritura pública de constitución
15 haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
16 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
17 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
18 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
19 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la
20 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
21 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
22 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
23 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
24 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado
25 en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
26 apelación a las decisiones de la Junta General de
27 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
28 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de

1 compañías. La administración de la compañía estará a
2 cargo del Gerente General y/o del Presidente.- **ARTÍCULO**
3 **SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
4 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
5 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
6 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
7 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
8 junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será
9 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
10 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y
11 se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-
12 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos
13 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
15 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando
16 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
17 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se
18 requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
19 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en
20 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
21 Compañías, en este caso, todos los accionistas
22 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
23 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
24 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
25 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
26 por ciento del capital pagado, presente o representado,
27 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
28 se reunirá en segunda convocatoria con el número de

1 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
2 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición
3 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
4 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
5 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
6 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía será ejercida por el Gerente General, será
9 subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones
10 que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son
11 atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al
12 Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
13 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
15 accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario
16 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
17 funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
18 cuentas y balances presentados por el administrador; d)
19 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
20 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
21 reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia,
22 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
23 inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el
24 aumento o disminución del capital suscrito de la
25 compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el
26 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
27 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
28 individualmente la representación legal, judicial y

1 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
2 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas
3 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella
4 toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que
5 las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y
6 balances para su aprobación a la Junta General; **d)**
7 Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con
8 el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las
9 demás actas de Junta General; y, **f)** Las demás contenidas
10 en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**

11 Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la
12 supervisión del Gerente General los negocios de la
13 compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General; **c)**
14 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos
15 y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)**
16 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal
17 y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas en
19 la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO:**

20 **TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
21 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
22 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
23 Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada
24 título puede representar una o varias acciones y deberá
25 llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
26 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente
27 su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
28 Junta General en proporción de su valor pagado.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7740149

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CHOCOBEN & PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0116.09	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS DE FIBRAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0128.02	CULTIVO DE ESPECIAS PERENNES Y NO PERENNES: NUEZ MOSCADA, MACIS, CARDAMOMOS, ANÍS, BADIANA, HINOJO, PIMIENTA, CANELA, CLAVO, JENGIBRE, VAINILLA, LÚPULO, ESTRAGÓN, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0164.00	ACTIVIDADES POSCOSECHA DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE NO SON SEMILLA, SEMILLAS DE TAMAÑO INFERIOR AL NORMAL, SEMILLAS DAÑADAS MECÁNICAMENTE O POR INSECTOS Y SEMILLAS INMADURAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD DE LAS SEMILLAS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA SU ALMACENAMIENTO SEGURO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SECADO, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE ASÍ MISMO EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/09/2016 12:00 AM

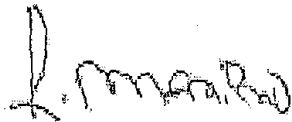
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
08/08/2016 11:34 AM
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

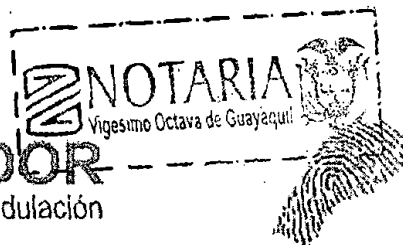
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

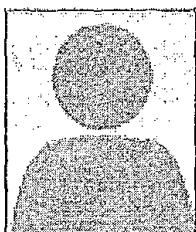


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0915876510

Nombres del ciudadano: MARTINEZ MACIAS EMMA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABDON L HERAS REYES

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: CARLOS LUIS MARTINEZ FARIAS

Nombres de la madre: NORMA LINA MACIAS

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 13:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2406730



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la verificación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

238
238 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO

0915876510
CÉDULA
MARTINEZ MACIAS EMMA VERONICA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
BARROQUIA
ZONA

2
1
1

Emma Martinez
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA
MARTINEZ MACIAS EMMA VERONICA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 FEBRERO 1975
004-T 0395 04765 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976

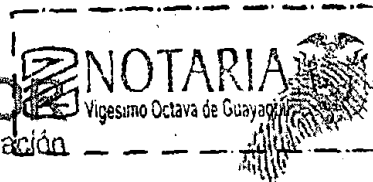
Emma Martinez
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ECUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA
CARLOS LUIS MARTINEZ FARIAS
NORMA LINA MACIAS
GUAYAQUIL
11/06/2007
11/06/2019
REN
Zmr
0065821

ABDON L. HERAS REYES
ESTUDIANTE
FOTOS
11/06/2007
FOLIO DE IDENTIFICACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904957826

Nombres del ciudadano: ARAUJO BURGOS ENNA JUDITH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EN MARKET.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALCIDES AUGUSTO SANCHEZ OJEDIS

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 1993

Nombres del padre: ECUADOR ARAUJO

Nombres de la madre: FABIA BURGOS

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2012



Enna Arojo

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 11:38:22 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2406812



RECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

Cedula de **Ciudadania** No. **090495782-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARAUJO BURGOS
EMMA JUDITH
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DAULE
DAULE
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-09-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SANCHEZ OJEDIS
ALCIDES

FIRMAS
 FIRMAS DE LOS CULADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0218 0904957826
NUMERO DE CERTIFICADO GEDULA
ARAUJO BURGOS ENNA JUDITH

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

14 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD

DE LAS ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

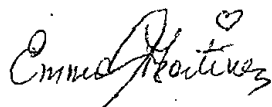
La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **OCTAVA.-** Los accionistas fundadores han decidido

nombrar como Gerente General a la señora **Emma Verónica Martínez Macías.** **DISPOSICIÓN**

TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta

validez de esta escritura pública. *Firma Ilegible.*
Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de
Abogados número cero nueve - mil novecientos ochenta
y siete - once.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura
Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta
escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
Notaria. **DOY FE.**-----



EMMA VERONICA MARTINEZ MACIAS

ACCIONISTA

C.C. No. 0915876510

C. V. No. 238-0163

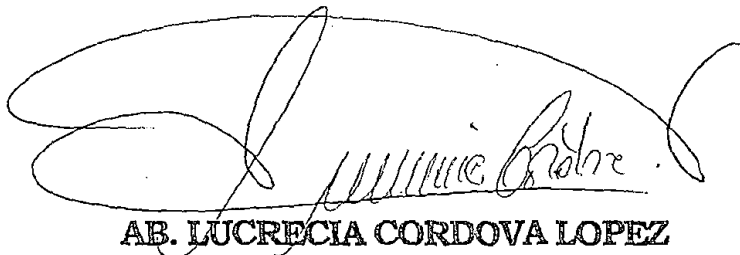


ENNA JUDITH ARAUJO BURGOS

ACCIONISTA

C.C. No. 0904957826

C. V. No. 020-0218



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA

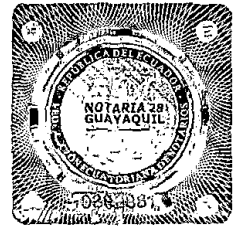
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CHOCOBEN & PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO:33.605

FECHA DE REPERTORIO:19/ago/2016

HORA DE REPERTORIO:08:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

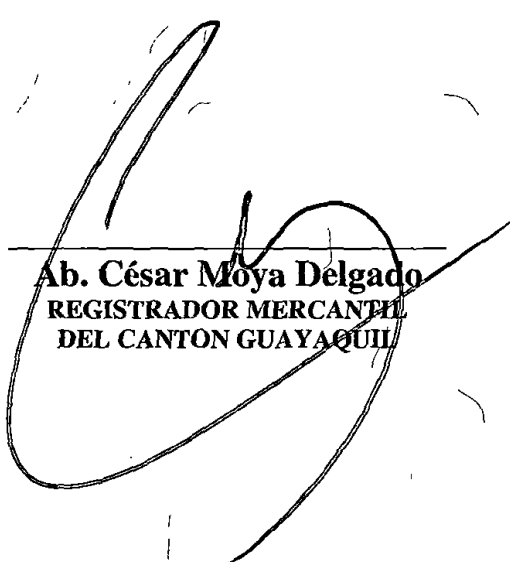
Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CHOCOBEN & PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.**, de fojas 37.114 a 37.124, Registro Mercantil número 3.286. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CHOCOBEN & PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.**, a favor de **EMMA VERONICA MARTINEZ MACIAS**, de fojas 36.666 a 36.668, Registro de Nombramientos número 9.777.-

ORDEN: RAZNUMORD



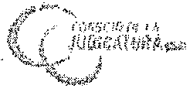
Guayaquil, 22 de agosto de 2016


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

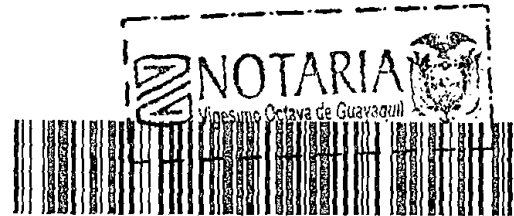
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1467548



Factura: 002-002-000034344



20160901028P02630

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P02630						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (12:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ MACIAS EMMA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915876510	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARAUJO BURGOS ENNA JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904957826	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000034345



20160901028000956

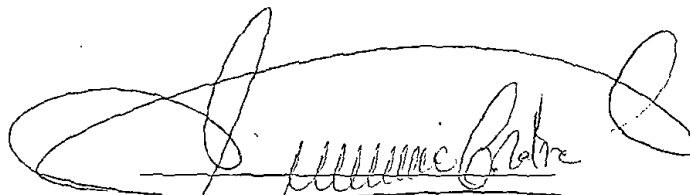
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000956.

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (12:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA CHOCOBEN & PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MARTÍNEZ MACÍAS EMMA VERÓNICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915876510
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Exp. 709010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CHOCOBEN & PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: JUAN MONTALVO	NÚMERO: 407-A	INTERSECCIÓN/MANZANA: GRAL. CORDOVA - BAQUELRIZO MORENO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2567173	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: emmavemm@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0990268316	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL MERCADO ARTESANAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EMMA VERONICA MARTINEZ MACIAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915876510			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 29 AGO 2016 HORA: 10:31		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 23 AGO 2016	
Receptor: Michalle Calderón Palacios Firma: <i>M. Calderón</i>		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Emma Verónica Martínez Macías</i>	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Belén
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/AUG/2016 12:13:16 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 30893-0
EMMA MARTINEZ

709010

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
RENTIE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	126
--	-----